RESOLUCIÓN PR / WW N° 1017 /26

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/2026 *"ENCAMISADO DE CILINDRO DE MOLIENDA PARA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE – ZAFRA 2027"* **ID N° 485.940".**

Asunción, 19 de noviembre de 2026.

VISTO:

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 14 de octubre de 2026; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de octubre de 2026, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 764/2026 de fecha 3 de noviembre de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/973/2026 de fecha 11 de noviembre de 2026, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 813/2026 de fecha 11 de noviembre de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 13.409/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 14 de octubre de 2026, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 54/2026 *"Encamisado de Cilindro de Molienda para Planta Mauricio José Troche – Zafra 2027"* ID N° 485.940, la oferente MARÍA JULIA PLANAS GÓMEZ DE BENÍTEZ, ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de octubre de 2026, el Comité de Evaluación recomienda: *"...ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/2026 "ENCAMISADO DE CILINDRO DE MOLIENDA PARA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE - ZAFRA 2027" ID N° 485.940, al oferente FIERROS GUARANÍ DE MARÍA JULIA PLANAS GÓMEZ DE BENÍTEZ un monto mínimo de ₲ 1.650.000.000 (guaraníes mil seiscientos cincuenta millones) y un monto máximo de ₲ 5.500.000.000 (guaraníes cinco mil quinientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA)... "*.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2027 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 764/2026 de fecha 3 de noviembre de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/973/2026 de fecha 11 de noviembre de 2026, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 "que crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente:.....) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos...."*, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir éstos antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos – Petropar, a fin de emitir la Resolución respectiva".

Que, por Nota Interna DOC N° 813/2026 de fecha 11 de noviembre de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / WW N° 1017 /26

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/2026 *"ENCAMISADO DE CILINDRO DE MOLIENDA PARA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE – ZAFRA 2027"* **ID N° 485.940".**

Que, la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE INTERINO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 54/2026 *"ENCAMISADO DE CILINDRO DE MOLIENDA PARA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE - ZAFRA 2027"* ID N° 485.940, al oferente FIERROS GUARANÍ DE MARÍA JULIA PLANAS GÓMEZ DE BENÍTEZ un monto mínimo de ₲ 1.650.000.000 *(guaraníes mil seiscientos cincuenta millones)* y un monto máximo de ₲ 5.500.000.000 *(guaraníes cinco mil quinientos millones)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	80111613-9999	Reparación de masa de molino (dimensiones de 26" x 48" o 30" x 48"). Mano de obra.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	63.328.600	63.328.600
2	80111613-9999	Encamisado de 4ta masa de molino (Press Rollers). Mano de obra.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	146.109.700	146.109.700
3	80111613-9999	Encamisado de masa de molino (dimensiones de 26" x 48" o 30" x 48"). Mano de obra.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	159.230.600	159.230.600
4	80111613-9999	Reparación de eje de masa de molino: zona de apoyo en cojinetes de Ø13". Mano de obra.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	30.900.300	30.900.300
5	80111613-9999	Reparación de 4ta masa de molino (Press Rollers). Mano de obra.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	54.042.500	54.042.500

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General

RESOLUCIÓN PR / WW N° 1017 /26

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/2026 *"ENCAMISADO DE CILINDRO DE MOLIENDA PARA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE – ZAFRA 2027"* **ID N° 485.940".**

6	80111613-9999	Reparación de cuadrado de acoplamiento. Mano de obra.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	19.265.800	19.265.800
7	80111613-9999	Fabricación de eje para 4ta masa de molino (Press Rollers) Dimensiones del eje: Ø 6 ½" x 222 cm. Mano de obra.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	107.161.500	107.161.500
MONTO TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)						**580.039.000**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato al funcionario Cristian López con C.I. N° 4.456.439, Gerente Interino de Mantenimiento Planta Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 *"Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública"* y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina", del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2026.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. WILLIAM WILKA MATERI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)